

NUEVO ACUERDO PARA ACCEDER A BENEFICIOS DEL CONTRATO COLECTIVO

¿En qué consiste este nuevo acuerdo?

Este anexo modifica el Contrato Colectivo de Trabajo, permitiendo que los docentes que no eran parte de la nómina original puedan acceder retroactivamente a los derechos y beneficios estipulados en él, siempre y cuando se afilien al SINDOC.

¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

Docentes que se afiliaron al Sindicato con anterioridad al 27 de agosto de 2024, aunque con posterioridad a la fecha límite estipulada en el art. 331 del Código del Trabajo para integrar la nómina original del Contrato Colectivo, esto es, luego del 15 de julio de 2024, o bien en esa misma fecha.

Docentes que se afiliaron al Sindicato después del 27 de agosto de 2024, o en esa misma fecha, día de entrada en vigencia del contrato colectivo.

Nuevos docentes que se afilien al Sindicato.

Acceso retroactivo y plazos

Acceso retroactivo con pago de cuotas:

- Los docentes que se afilien al SINDOC podrán acceder a los beneficios del Contrato Colectivo de forma retroactiva desde el 27 de agosto de 2024 (fecha de entrada en vigencia del contrato colectivo), abonando las cuotas sindicales correspondientes a ese período.
- El pago de estas cuotas se realizará mediante un único descuento por planilla de remuneraciones.
- La fecha límite para acogerse a esta modalidad de pago retroactivo es el 31 de mayo de 2025.

Acceso a beneficios sin retroactividad:

- Si la afiliación ocurre después del 31 de mayo de 2025, los beneficios se otorgarán a partir del mes siguiente a la afiliación.

¿Y si ya estoy afiliado pero no estoy en la nómina original del contrato colectivo?

Quienes no formaban parte de la nómina original del contrato colectivo podrán acceder retroactivamente a los beneficios desde el 27 de agosto de 2024. Para ello, deberán abonar las cuotas sindicales correspondientes a dicho período, únicamente si se afiliaron después de esa fecha. y notificar su intención al SINDOC por correo electrónico antes del 31 de mayo de 2025.

¿Cómo me afilio al SINDOC?

- Debes descargar la ficha de afiliación disponible en www.sindocuach.cl rellenarla con tus datos y enviarla al correo sindoc@uach.cl

- El SINDOC notificará a la Universidad para coordinar los descuentos y pagos correspondientes.

- Es importante que sepas que, si te afilias antes del 31 de mayo de 2025, los pagos serán retroactivos al 27 de agosto de 2024 y se aplicará un único para dicho período. Después de esa fecha, los beneficios comenzarán a aplicarse el mes siguiente a la afiliación. La fecha de afiliación se considerará a partir del día en que la o el docente envíe la carta correspondiente al SINDOC.

¿Puede un docente no afiliado acceder a estos beneficios?

La afiliación al sindicato es requisito indispensable, por lo que solo los docentes afiliados al SINDOC podrán acceder a los beneficios.

¿Pierdo los beneficios si me desafilio del sindicato?

Los socios que se acojan a este anexo perderán los beneficios del contrato colectivo a partir del mes siguiente a su desafiliación del SINDOC, a excepción de los trabajadores que figuraban en la nómina original del contrato colectivo.

¿Qué pasa con el bono de término de negociación?

Este no será aplicable a los nuevos afiliados.